



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 598/2015**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo de Educación Superior CES, mediante resolución RCP-SO-48-N°517-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, en su artículo 24, Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ k) Proponer ante el Consejo de Educación Superior la aprobación de las regulaciones del régimen académico y las modalidades de estudio en las diferentes carreras y programas que oferta la universidad de conformidad con la LOES y demás disposiciones vigentes;”

**Que**, con resolución 163/2015 el Consejo Universitario en sesión de los días 15 y 16 de abril del 2015, resolvió:

“Acoger la resolución de Consejo Académico Universitario, y comunicar a los responsables del Rediseño Curricular, que deberán terminar su proceso hasta octubre del 2015 e iniciar el ingreso de datos a la plataforma durante noviembre y diciembre de 2015; de tal manera que podamos contar con la nueva oferta académica aprobada por el CES vigente a partir de octubre de 2016. Salvo su mejor criterio.”

**Que**, con oficio sin número, de fecha diciembre 28 de 2015, el Dr. Julio Andino Espinoza, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, participa la resolución de Consejo Directivo N°01177/2015-CD-UACS-UTMACH, que textual expresa:

“.. Acoger la sugerencia establecida en el oficio N° 1350-UACS-SD-UTMACH, suscrito por el Dr. Edwin Sarango Salazar, Subdecano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.  
Aprobar los Rediseños de las Carreras de Ciencias de la Educación Mención: conforme el siguiente detalle:

| DENOMINACION ACTUAL     |   |                        | NUEVA DENOMINACION                                |
|-------------------------|---|------------------------|---------------------------------------------------|
| EDUCACION INICIAL       | Y | PARVULARIA             | EDUCACION INICIAL                                 |
| EDUCACION BASICA        |   |                        | EDUCACION BASICA                                  |
| DOCENCIA EN INFORMATICA |   |                        | PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES          |
| INGLES                  |   |                        | PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS |
| CULTURA FISICA          |   |                        | PEDAGOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES       |
| PISCOLOGIA EDUCATIVA    | Y | ORIENTACION VOCACIONAL | PSICOPEDAGOGIA                                    |

**Que**, una vez que se ha cumplido con todo el proceso, y abierta la opción en la plataforma del CEAACES para subir el rediseño de las Carreras de Educación,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 598/2015  
Página 2

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Aprobar la resolución N° 1177/2015 de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, que contienen el Rediseño de las Carreras de:**

| DENOMINACION ACTUAL                           | NUEVA DENOMINACION                                |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| EDUCACION INICIAL Y PARVULARIA                | EDUCACION INICIAL                                 |
| EDUCACION BASICA                              | EDUCACION BASICA                                  |
| DOCENCIA EN INFORMATICA                       | PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES          |
| INGLES                                        | PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS |
| CULTURA FISICA                                | PEDAGOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES       |
| PISCOLOGIA EDUCATIVA Y ORIENTACION VOCACIONAL | PSICOPEDAGOGIA                                    |

**ARTICULO 2.- Disponer el inmediato ingreso de datos a la plataforma del CEAACES; de tal manera que podamos contar con la nueva oferta académica aprobada por el CES con vigencia a partir de Abril de 2016.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 y continuada el 29 de diciembre de 2015

Machala, 29 de diciembre de 2015.

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH